

Presentar esta ficha por **DUPLICADO**

Nº .....

**INSCRIPCION A EXAMEN de RECERTIFICACION DE TITULO DE ESPECIALISTA**

**Especialista en:**.....

Apellido y Nombres: ..... M.P.Nº .....

C.E.Nº: ..... Mail: ..... Tel. de contacto: (.....) .....

Cel: (.....) ..... Localidad de residencia: .....

Domicilio Profesional: .....

Barrio: ..... Localidad: ..... Tel.: .....

**Corresponde a la Recertificación Nº: 1º - 2º - 3º - 4º - 5º (marcar según corresponda)**

Total de folios de antecedentes presentados: .....

**-Requisito para la inscripción:**

Estar al día con la cuota de colegiación y especialista

Abonar el arancel vigente para la evaluación de antecedentes

FORMA DE PAGO	
Contado <input type="checkbox"/>	2 Cuotas <input type="checkbox"/>
Círculo/Asociación o Centro <input type="checkbox"/>	Transferencia bancaria <input type="checkbox"/>
Débito caja de Ahorro <input type="checkbox"/>	Tarjeta Naranja <input type="checkbox"/>

**Declaro que acataré lo dispuesto por el Reglamento de Certificaciones que apruebe la Asamblea.**

**Por la presente me notifico que podré retirar la carpeta de antecedentes por la administración del Colegio de Bioquímicos, posterior a la recertificación hasta el 30 de noviembre del año en curso. (Vencida esa fecha la misma será reciclada).**

.....  
Fecha de Presentación

.....  
Firma y Sello

Ingreso de Carpeta Nº: ..... Mesa de Entrada Nº: .....

Fecha de recepción: ...../...../.....

Recepta: ..... (Secretaria Administrativa)

**ANEXO III**  
**REQUISITOS PARA ESPECIALISTAS QUE RECERTIFICAN**

- a) Completar el formulario que deberá solicitar en Administración del Colegio, que formará parte de la primera hoja de sus antecedentes.
- b) Deberá tener al día la cuota de Colegiación y Especialista, para poder hacer la presentación.
- c) Los antecedentes se indicarán en el orden que figura en el Reglamento de especialidades art. 22°, respetando la numeración que allí se indica: (VER)

- 1-Práctica de Laboratorio
- 2-Antecedentes Docentes
- 3-Antecedentes profesionales
- 4-Cursos
- 5-Congresos, Jornadas, Simposios
- 6-Presentaciones
- 7-Publicaciones
- 8-Sociedades científicas
- 9- Becas
- 10- Trabajo de investigación

**d) Primera y segunda recertificación:** Las Sub-Comisiones valorarán los antecedentes de los últimos cinco años según el art. 24° inciso e. Deberán presentar, asimismo, al menos un trabajo científico en carácter de autor/a o coautor/a, publicado en una revista científica, con referato o en página web de COBICO, o una revisión Bibliográfica sobre un tema de la práctica especializada. El trabajo científico y/o la Revisión Bibliográfica serán evaluados por la sub comisión correspondiente y girado a la comisión de redacción cuando corresponda. Se solicitará además como requisito, que el/la Especialista exponga ante un tribunal de pares Especialistas designados/as por la comisión de certificaciones, un tema previamente acordado con la Subcomisión correspondiente, pudiendo ser el mismo que el de la Revisión Bibliográfica. La calificación será Sobresaliente, Muy Buena, Buena, Regular o Reprobada, constando la misma en un acta. El /la Especialista recertificado/a conserva su número de certificado original.

**e) La tercera y sucesivas recertificaciones** se harán con la sola presentación de los antecedentes que demuestren que sigue en la práctica de la especialidad y que reúne como mínimo 4,5 puntos, obtenidos de al menos cuatro (4) de los ítems establecidos en el art. 22° en los últimos cinco años.

f) La Administración del Colegio de Bioquímicos no receptorá documentación incompleta, el colegiado deberá regresar con toda la documentación de una sola vez, con respecto al trabajo de investigación, no habrá prórrogas. Por Administración del Colegio sólo se receptorá antecedentes sin el trabajo de investigación o revisión bibliográfica, cuando el postulante acompañe con una nota formal explicando los motivos o con la autorización escrita de la Comisión de Certificaciones. **La recepción de antecedentes por la Administración del Colegio no implica la aceptación de los mismos, la evaluación y resolución la realiza únicamente la Comisión de Certificaciones.**